

**Resolución n° 61**

VISTO: Que en la sanción impuesta al Director Técnico del Club San Lorenzo, Sr. Silvio Azoje, según Resolución n° 56 se ha observado un error en la sanción impuesta, y

CONSIDERANDO: Que corresponde rectificar la Resolución n° 56 por la que fue erróneamente sancionado con 3 fechas (o multa de 63 v.e.) el Director Técnico del Club San Lorenzo, Sr. Silvio Azoje; y que al mencionado Director Técnico corresponde aplicarle una sanción de 1 (un) mes, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Rectificar la Resolución n° 56, de fecha 27 de junio de 2017; 2.- Aplicar al Director Técnico del Club San Lorenzo, Sr. Silvio Azoje, una sanción de 1 (un) mes, a partir del 25 de junio de 2017, conforme lo establece el Art. 263 inc.C del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.